

I. COMUNIDAD DE MADRID**C) Otras Disposiciones****Consejería de Cultura, Turismo y Deporte**

- 19** *RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2024, del Director General de Cultura e Industrias Creativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas sin promover concurrencia por este órgano.*

“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, se procede a publicar las subvenciones concedidas sin promover concurrencia por la Dirección General de Cultura e Industrias Creativas:

I

Beneficiario: Asociación Madrileña Audiovisual.

- Importe: 50.000 euros.
- Regulación: Ley 15/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre) y Orden 832/2024 de 30 de abril, por la que se concede una subvención nominativa a la Asociación Madrileña Audiovisual.
- Destino: realización de las actividades “Rodando páginas, los libros van a las pantallas” y “Apoyo al sector audiovisual madrileño para la asistencia a los mercados y festivales internacionales” en el año 2024.
- Motivación: La promoción de actividades de la cultura: artes escénicas, musicales, cinematográficas y artes visuales y la moda como disciplina creativa.
- Período subvencionable: año natural 2024.
- Publicidad: el órgano concedente dará publicidad a la subvención a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Pagos: la subvención se abonará en un solo pago, con carácter anticipado a su justificación, tras la concesión de la misma, sin necesidad de constituir garantías por parte del beneficiario, de conformidad con el plan de disposición de fondos específico autorizado por la Dirección General de Política Financiera y Tesorería de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 4 de marzo de 2024.
- Justificación: plazo máximo 31 de enero de 2025.

II

Beneficiario: Fundación Contemporánea.

- Importe: 55.000 euros.
- Regulación: Ley 15/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre) y Orden 907/2024 de 10 de mayo, por la que se concede una subvención nominativa a la Fundación Contemporánea.
- Destino: Organización y desarrollo del XXVII Festival Internacional de Fotografía y Artes Visuales PhotoEspaña 2024.
- Motivación: La promoción de actividades de la cultura: artes escénicas, musicales, cinematográficas y artes visuales y la moda como disciplina creativa.
- Período subvencionable: año natural 2024.
- Publicidad: el órgano concedente dará publicidad a la subvención a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Pagos: la subvención se abonará en un solo pago, con carácter anticipado a su justificación, tras la concesión de la misma, sin necesidad de constituir garantías por parte del beneficiario, de conformidad con el plan de disposición de fondos específico autorizado por la Dirección General de Política Financiera y Tesorería de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 18 de abril de 2024.
- Justificación: plazo máximo 31 de enero de 2025.

III

Beneficiario: Fundación Colección Thyssen-Bornemisza.

- Importe: 150.000 euros.
- Regulación: Ley 15/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre) y Orden 661/2024 de 13 de mayo, por la que se concede una subvención nominativa a la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza.
- Destino: la realización de las exposiciones temporales denominadas “El realismo íntimo de Isabel Quintanilla” y “Rosario de Velasco”, que tendrán lugar en la sede del Museo Thyssen-Bornemisza de Madrid.
- Motivación: La promoción de actividades de la cultura: artes escénicas, musicales, cinematográficas y artes visuales y la moda como disciplina creativa.
- Período subvencionable: año natural 2024.
- Publicidad: el órgano concedente dará publicidad a la subvención a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Pagos: la subvención se abonará mediante pagos semestrales, por dos partes, del crédito presupuestario consignado, en virtud de la autorización concedida por la Dirección General de Política Financiera y Tesorería de la Consejería de Hacienda y Función Pública de fecha 12 de abril: un primer pago, correspondiente al 50 % del importe de la subvención, durante el primer semestre del año y un segundo pago, del 50 % restante, en el segundo semestre. Los diferentes abonos descritos se tramitarán con carácter anticipado y con la exención de constitución de garantías.
- Justificación: plazo máximo, 31 de enero de 2025.

En Madrid, a 16 de mayo de 2024.—El Director General de Cultura e Industrias Creativas, Gonzalo Cabrera Martín.

(03/7.671/24)

